

LA SERENA, 08 NOV 2011

DECRETO N° 3950/11,1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 4541 de fecha 18 de octubre de 2011 al señor Vicerrector de sede UTC INACAP La Serena; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio Específico suscrito con fecha 13 de octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE SEDE LA SERENA (UTC INACAP)** representada por su Vicerrector don **EUGENIO COVARRUBIAS BENAVIDES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, referido a ofertas laborales, actividades especiales, actividades académicas y utilización de espacios que a través de cualquiera de las partes se solicite y acepte.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Universidad Tecnológica de Chile Sede La Serena
 - ◆ Dirección Desarrollo Comunitario
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.

CONVENIO ESPECÍFICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE SEDE LA SERENA (UTC INACAP)

En La Serena a 13 de octubre de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representado por don RAUL SALDIVAR AUGER, domiciliado para estos efectos en Prat 451, La Serena, por una parte, y por la otra Universidad Tecnológica de Chile, RUT. 72.012.000-3 representado por don EUGENIO COVARRUBIAS BENAVIDES, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Francisco de Aguirre 0389 de La Serena, se suscribe el siguiente convenio de prestación de servicios.

ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, tiene como objetivo programar, regular y orientar las acciones del sector público, de los organismos de participación comunitaria y del sector privado local, priorizando los cuatro pilares de la administración comunal integración territorial, económica, social y cultural con el fin de utilizar en forma óptima los recursos existentes, mejorar la calidad de impulsar el desarrollo local.

INACAP es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto la formación técnico-profesional y la capacitación integral de los recursos humanos que requiere el desarrollo económico y productivo del país. Desarrolla sus actividades de educación superior a través de la Universidad Tecnológica de Chile (UTC), del Instituto Profesional INACAP (IP) y del Centro de Formación Técnica INACAP (CFT), los que imparten programas de estudios conducentes a títulos universitarios, profesionales y técnicos de nivel superior, respectivamente, en sus sedes a lo largo del país.

- A través de estos programas de estudios, busca formar técnicos y profesionales que contribuyan significativamente a las diferentes actividades productivas del país.
- Utiliza una metodología de aprendizaje inductivo, privilegiando la ejercitación práctica, propia del "aprender haciendo", lo que fortalece la formación de un técnico, un profesional y un universitario asociado muy concretamente a los requerimientos específicos del país en cada materia.
- Asimismo, una característica distintiva de la formación entregada es propender a capacitar a técnicos, profesionales y universitarios, que junto con adquirir los conocimientos y destrezas propias de la especialidad, desarrollen los valores y comportamientos humanos que les permitan desenvolverse apropiadamente en un área en que interactúan intereses sociales, económicos y éticos.
- Dentro de los requisitos de titulación para estos programas de estudio se contemplan prácticas laborales.



De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración, que diseña un marco específico de actuación y cooperación, que se registrará por lo siguiente:

CLAUSULA GENERAL

Las partes reconocen una labor conjunta ente la Ilustre Municipalidad de La Serena y UTC INACAP en actividades de apoyo a proyectos, asesorías y actividades de formación y capacitación, un camino para conseguir mejores estándares de competitividad y generación de empleo.

ACUERDO ESPECÍFICO

En el contexto del presente Convenio, sin que ello importe exclusividad, las entidades comparecientes suscriben en este acto el siguiente acuerdo específico, referido a ofertas laborales, actividades especiales, actividades académicas, y utilización de espacios que a través de cualquiera de las partes se solicite y acepte, en conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OFERTAS LABORALES, PRÁCTICAS Y PASANTÍAS

La Ilustre Municipalidad de La Serena, de acuerdo a las necesidades de personal planteadas por distintas Direcciones Municipales, podrá solicitar a UTC INACAP alumnos y ex alumnos, especificando perfil requerido en algunas de las siguientes modalidades:

- Alumnos en Práctica: (inducción al mundo laboral y profesional)

Para alumnos regulares de los diferentes programas de estudio que se impartan en UTC INACAP.

- Ofertas Laborales

Alumnos y/o ex alumnos de UTC INACAP, ofertas de trabajo a plazo fijo o indefinido, conforme a requerimientos tramitados a través de la Oficina de Intermediación Laboral del Municipio (OMIL).

INACAP proporcionará antecedentes de sus alumnos y/o ex alumnos para las diversas funciones que la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través de OMIL La Serena, requiera. Estos alumnos y/o ex alumnos serán seleccionados por curriculum, de acuerdo a criterios de buena conducta, buenas calificaciones, buena disposición hacia el trabajo y en general a presentar a las personas más idóneas para desempeñar las diferentes labores.

- Difusión de las ofertas laborales

UTC INACAP proporcionará un medio de publicación, donde se consideren las ofertas laborales, trabajos part-time y prácticas laborales, este medio se refiere específicamente al fichero de ofertas que existe en la sede, donde la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través de OMIL La Serena, dispondrá de un espacio toda vez que la instancia lo requiera.



Asimismo estas ofertas serán enviadas directamente a los alumnos y ex alumnos vía email, por el encargado de la Oficina del Egresado de INACAP.

Por otra parte la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través de OMIL La Serena, dispone como otra alternativa de información, del link oportunidades laborales, del portal www.inacap.cl, donde podrá ofertar a todos los usuarios a nivel nacional, para lo que la Oficina del Egresado apoyará el ingreso como usuario.

SEGUNDO: ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La Ilustre Municipalidad de La Serena, de acuerdo a sus necesidades, podrá solicitar a UTC INACAP, la realización de estudios y/o análisis de carácter académico en cualquiera de las áreas y programas académicos que se imparten en la Sede, las que serán evaluadas por UTC INACAP conforme al cronograma académico en desarrollo. El requerimiento deberá especificar entre otros aspectos: Tipo de estudio o actividad, plazo y cantidad de personas requeridas. Además puede solicitar la utilización de espacios de la sede, especificando, motivo de la actividad, fecha, lugar específico y cantidad de personas participantes.

UTC INACAP, podrá solicitar a la Ilustre Municipalidad de La Serena la factibilidad de realizar actividades académicas tipo visitas u otros propios de los contenidos curriculares de los programas de estudio que se imparten. El requerimiento deberá especificar el motivo de la actividad, fecha, lugar específico y cantidad de personas participantes.

En ambos casos la factibilidad estará condicionada a la disponibilidad de ambas partes, en cuanto a cupos laborales, espacios y a las actividades académicas en desarrollo. Además, los informes elaborados por cada actividad, serán entregados a ambas partes.

Se deja constancia en este acto que del resultado de los informes solicitados se podrán realizar observaciones y consultas por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena y si a raíz de estas, se detecta alguna disconformidad deberán realizarse dichos informes nuevamente.

TERCERO

El presente Convenio tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante el envío de carta certificada con treinta días de anticipación dirigida a la otra, al domicilio señalado en la comparecencia del presente Convenio.

CUARTO

Para efectos de coordinación las partes designan a las siguientes personas para materializar los contactos y actividades:

- Ilustre Municipalidad de La Serena, Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario, Fono 051-206719. Correo electrónico:



- INACAP: Sr. Alexis Torres Marr , Encargado de la Oficina del Egresado INACAP La Serena, Fono 553575. Correo electrónico:

QUINTO

El presente Convenio se emite en cuatro copias de igual tenor y contenido, quedando dos ejemplares en poder en cada una de las partes.





RAUL SALDIVAR AUGER

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA




EUGENIO COVARRUBIAS BENAVIDES

VICERRECTOR DE SEDE

UTC INACAP LA SERENA

